

CALENDARIO, NORMAS Y REGLAMENTO

XII ASAMBLEA IUN-NEB

(Aprobado por la Comisión Colegiada de 26 de mayo de 2025 y
la Coordinadora de 31 de mayo de 2025)

CALENDARIO

26/05/2025 COMISIÓN COLEGIADA

- Aprobación de la propuesta de normas, reglamento y calendario de la XII Asamblea General de Izquierda Unida de Navarra.
- La Comisión Colegiada aprueba proponerse a la Coordinadora como Comisión Organizadora de la XII Asamblea que será también la que resuelva las incidencias que se produzcan. No obstante, la Comisión Colegiada podrá designar a una comisión al efecto entre sus miembros. La responsable de organización informará a la Comisión Colegiada del desarrollo del proceso.

31/05/2025 COORDINADORA IUN-NEB .

- Aprobación de las Normas, Calendario, Reglamento y Orden del día de la XII Asamblea General de IUN-NEB.
- Apertura de los plazos para presentación de documentos y candidaturas.

8/09/2025

- Fin del plazo para la presentación de los documentos para el debate (político- organizativo y estatutario), con los avales correspondientes 2%
- La COMISIÓN COLEGIADA acepta los documentos presentados en tiempo y forma

13/09/2025 COORDINADORA

- Presentación, debate y votación del informe de gestión de la coordinadora.
- Presentación y votación del informe de cuentas.
- Información/Presentación de los documentos político-organizativos y estatutos presentados en tiempo y forma.

14/09/2025

- Envío a LAS ASAMBLEAS DE BASE, de la documentación (documentos políticos-organizativo, estatutarios e informe de gestión de la coordinadora saliente) y alojamiento de la misma en la web

15/9 a 6/10/2025 DEBATE EN ASAMBLEAS LOCALES

- Debate de los documentos y presentación y votación de enmiendas a los documentos político-organizativo y al de Estatutos.
- Elección de delegados y delegadas para participar en la XII Asamblea de IUN-NEB

15/09/2025

- Cierre provisional del **Censo A** (afiliados y afiliadas, y simpatizantes inscritos en la UAR, que servirá para el debate y votación del Documento Político-Organizativo e informe de gestión)
- Cierre provisional del **Censo B** (afiliados y afiliadas al corriente de pago, que servirá para la votación del Documento de Estatutos y de candidaturas.

Del 16 al 22/09/2025

- Exposición de los censos en las Asambleas de Base para su consulta.

29 y 30/09/2025 - Resolución de reclamaciones de los censos

01/10/2025 - Proclamación definitiva de los censos A y B.

6/10/2025

- Fin del plazo de presentación de candidaturas a los órganos de IUNNEB con los avales correspondientes.

(Candidaturas a la Coordinación, a la Comisión Colegiada, y a la Coordinadora de Federación de IUN-NEB. Las candidaturas a la Coordinación se votarán conjuntamente con las candidaturas a la Comisión Colegiada y se corresponderán con sus cabezas de lista.)

7/10/2025 - Proclamación provisional de las candidaturas.

8 a 10/10/2025 - Plazo de reclamaciones y alegaciones

11/10/2025 - Proclamación definitiva de las candidaturas a Coordinación, Comisión Colegiada y Coordinadora de Federación de IUN-NEB.

14 a 16/10/2025

- Votación ON LINE, en la herramienta UAR, de los documentos políticos-organizativos y estatutos, informe de gestión de la coordinadora saliente y candidaturas a los órganos de IUN-NEB.

19/10/2025

- Votación PRESENCIAL de los documentos, informe de gestión y candidaturas a los órganos de IUN- NEB.

25/10/2025 XII ASAMBLEA DE IUN-NEB

- Ratificación de la votación del Informe de gestión de la Coordinadora saliente.
- Votación de enmiendas a los documentos político-organizativo y de estatutos (en el caso de que se presenten más de uno, se votan las enmiendas al documento que haya ganado la votación)
- Votación del documento político-organizativo y documento de estatutos incorporadas las enmiendas aprobadas.
- Ratificación de los resultados de las elecciones para la Coordinación, Comisión Colegiada y Coordinadora de Federación de IUN-NEB.

NORMAS

1.- CONVOCATORIA

1.1. Según establecen los Estatutos de IUN-NEB en sus artículos 49 y 52 corresponde a la Coordinadora convocar y organizar la Asamblea de IUN-NEB.

1.2. La Comisión Colegiada de IUN-NEB reunida el 26 de mayo de 2025 acuerda la propuesta de calendario, normas y reglamento de la XII Asamblea General de IUN-NEB, así como constituirse como comisión organizadora de la misma.

1.3. La Coordinadora del 31 de mayo aprobará el reglamento, normas y calendario de la XII Asamblea General.

1.4. La Comisión Colegiada propone:

- Fijar la composición de la Comisión Colegiada en 9 miembros.

- Fijar el número de miembros de la Coordinadora electos por la XII Asamblea en 16. El conjunto de la Coordinadora estará constituida por 47 miembros; los 16 electos en la Asamblea, los 9 miembros de la Comisión colegiada y los 22 miembros electos por las Asambleas Locales (manteniendo la proporcionalidad y la participación de la asambleas locales tal y como indican los estatutos de IUN: 1 por asamblea y 1 por cada 15 afiliados al corriente de pago)

2.- DEBATE Y DISCUSIÓN DE TEXTOS

2.1.- Documentos a debate

- Informe de Gestión
- Documento Político-Organizativo
- Documento Estatutario.

2.2.- De la organización y formato de los debates.

2.2.1. Toda la afiliación de IU tiene derecho al acceso y al debate de los materiales asamblearios ratificados por la Coordinadora.

La distribución de los materiales se realizará por los medios que disponga IU de Navarra, por correo electrónico y alojados en la web/herramienta UAR. Las asambleas de base en colaboración con la Comisión Organizadora de la XII Asamblea General, deben garantizar que los documentos lleguen al conjunto de la afiliación.

2.2.2. El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explicación de los textos que se sometan a debate. En este proceso de explicación podrán participar los redactores/las redactoras que han presentado documentos asegurando la mayor presencia posible. Cada asamblea local llevará a cabo una propuesta de celebración de asambleas, dando traslado de las fechas a la Comisión Organizadora de la XII Asamblea para que puedan garantizar la asistencia de los/las redactores/as.

2.2.3. La fecha límite para la celebración de las Asambleas de base será el día 6 de octubre de 2025.

2.2.4. Del resultado de los debates en las Asambleas locales, se elaborarán enmiendas que pasarán por acuerdo mayoritario, más votos favorables que en contra. En la votación de enmiendas al/los documento/s político-organizativo podrán participar todos los inscritos en el censo A (afiliados y simpatizantes). En la votación de enmiendas al documento de Estatutos sólo podrán participar los inscritos en el censo B (afiliados). En el caso de que se presenten más de una propuesta de documento político-organizativo y/ estatutos, solo pasarán a votación en la Asamblea de IUN-NEB del día 25 de octubre, aquellas enmiendas a los documentos que hayan obtenido el respaldo mayoritario en las votaciones on-line (14, 15, 16 de octubre) y presencial (19 de octubre). Los redactores/las redactoras podrán asumir o transaccionar aquellas que consideren no pasando éstas a votación.

Las enmiendas que hayan obtenido el apoyo necesario serán remitidas a la Comisión Organizadora de la XII Asamblea General de IUN-NEB como fecha límite el 10 de octubre de 2025

2.2.5. Resoluciones. En las distintas asambleas podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural, no admitiéndose aquellas que traten sobre cuestiones objeto de debate en la XII Asamblea de Navarra. Las propuestas de resolución serán remitidas o bien a la Comisión Organizadora de la XII Asamblea General de IUN-NEB antes del 17 de octubre de 2025, o bien a la Mesa de la XII Asamblea General de IUNNEB, antes de las 11:00 horas del día 25 de octubre.

2.2.6 La XII Asamblea de IUN será exclusivamente presencial

2.3. Del proceso de elaboración, discusión y votación Informe de gestión

2.3.1 Elaboración del informe de gestión

Corresponde a la dirección saliente la elaboración del informe de gestión, el cual tendrá un proceso de presentación, debate y votación en la Coordinadora del 13 de septiembre del 2025.

2.3.2 El informe de gestión, se someterá a votación por el conjunto de la militancia, mediante sufragio universal.

Los días 14,15, 16 y 19 de octubre de 2025 se procederá a la votación del Informe de Gestión, a la que tendrán derecho todas las personas que figuren como afiliadas en situación AC (Censo B), según los siguientes criterios:

- Los días 14,15 y 16 de octubre, la votación se realizará a través de la aplicación de la UAR de forma telemática.
- Las personas que no puedan o no quieran realizar la votación por vía telemática, podrán ejercitar su derecho al voto de forma presencial el día 19 de octubre, en los colegios electorales que la dirección de IU designen y establezcan.

En la aplicación UAR de votación (on line) se podrá votar a favor, en contra o abstención al Informe de Gestión.

2.4. Del proceso de elaboración, discusión y votación de los documentos político – organizativo y estatutario.

2.4.1. La Coordinadora abrirá un plazo hasta el 8 de septiembre de 2025 para la elaboración y presentación de los documentos.

Los documentos deberán ser colectivos y contar con el aval de, al menos, 10 personas del censo A en el caso del Documento Político-organizativo y del censo B para los Estatutos. Este mínimo de 10 personas adscritas deberán ser la suma de al menos dos asambleas diferentes. El aval no implica necesariamente respaldo al contenido de cada ponencia y cada persona solamente podrá avalar una de ellas. Los avales deberán ser recogidos a través del formulario elaborado al efecto por la Comisión organizadora de la XII Asamblea, quien también establecerá las garantías suficientes para acreditar la pertenencia de las personas que avalan al censo de IUN-NEB. Cada equipo redactor nombrará un máximo de dos personas como representante para actuar ante la Comisión Organizadora de la XII Asamblea de IU de Navarra.

2.4.2. Debate de los documentos en las asambleas.

Desde el 15 de septiembre hasta el 6 de octubre, en las asambleas locales debatirán sobre los distintos documentos y podrán proponer enmiendas a todos los documentos político-organizativo y de estatutos. Dichas asambleas serán abiertas y podrán participar las personas incluidas en el Censo A, si bien sólo las inscritas en el censo B (afiliados) podrán votar las referentes a Estatutos. Para su aprobación, estas enmiendas, deberán conseguir más votos favorables que desfavorables.

Se establece como fecha límite el 10 de octubre de 2025 para que las Asambleas Locales remitan a la Comisión organizadora de la XII Asamblea las enmiendas aprobadas.

2.4.3. Votación de documentos

Entre el 14 y el 19 de octubre se procederá a la votación de los Documentos Político-Organizativo, a la que tendrán derecho todas las personas que figuren en el Censo A (afiliación y simpatizantes). En el caso de que haya más de una propuesta de documento, solo se podrá votar a favor de uno de ellos.

En dichas fechas, se procederá también a la votación del Documento de Estatutos a la que tendrán derecho todas las personas que figuren en el Censo B (afiliación). En el caso de que haya más de una propuesta de documento, solo se podrá votar a favor de uno de ellos.

En caso de que haya un solo documento presentado, se someterá a votación universal por la afiliación (voto a favor, en contra, o abstención).

La votación se realizará a través de la aplicación de la UAR, y las asambleas locales garantizarán que las personas que no puedan o no quieran realizar la votación vía telemática ejerciten su derecho al voto de forma presencial el día 19 de octubre en los colegios electorales que se establezcan.

3.- DE LAS DELEGACIONES Y LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS

3.1.- Composición de la Asamblea.

La XII Asamblea General de IUN-NEB la compondrán los miembros de la Comisión Colegiada, más el Coordinador General de IUN-NEB, delegados y delegadas de las asambleas locales, según el criterio de 1 delegado/a por cada 5 afiliados y uno más cuando el resto resultante sea de 3 o más afiliados en función de lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de IUN-NEB.

3.2.- Elección de los delegados y las delegadas.

3.2.1. La elección de delegados se realizará mediante la búsqueda del consenso; si no se produce se podrán presentar listas, avaladas como mínimo con el 10% de los afiliados de la Asamblea Local. La distribución definitiva se asignará proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada candidatura según lo establecido en la Disposición Final sexta de los estatutos de IUN-NEB.

Con el fin de cubrir las ausencias justificadas de miembros electos/as en los niveles organizativos anteriores, se elegirá un número suficiente de suplentes. Los delegados/as sólo podrán ser suplidos por sus suplentes respectivos. Para ello se debe entregar a la Comisión organizadora de la XII Asamblea (si la renuncia se produce antes de la celebración de la Asamblea) la renuncia firmada por el/la delegado/a y la aceptación del suplente correspondiente.

Tanto los/as delegados/as titulares como los/as suplentes deben estar en situación de Activos Corrientes. Los/as miembros de la Coordinadora de IUN-NEB que no sean elegidos/as delegados/as en sus Asambleas Locales, podrán participar en la Asamblea como invitados/as, con voz pero sin voto.

3.2.2. Sólo se distribuirán delegados/as a aquellas asambleas locales con un mínimo de cinco Activos Corrientes. Los/as afiliados/as que estén adscritos/as en asambleas que no cumplan estos criterios serán incorporados/as a la asamblea más cercana para participar con los mismos derechos en el proceso asambleario. Su número será tenido en cuenta a la hora de asignar delegados/as a dicha asamblea.

3.2.3. En la elección de delegadas y delegados tendrán derecho a participar aquellos/as militantes que figuren en el Censo B.

3.2.4. Las votaciones para las candidaturas a delegados/as se realizarán siempre mediante voto secreto.

- 3.2.5. En la presentación de candidaturas deberá tenerse en cuenta el principio de paridad, las candidaturas deberán ser paritarias y cremallera y deberán respetar los criterios establecidos en los Estatutos Federales de presencia de personas menores de 31 años.
- 3.2.6. En las Asambleas locales se redactará un acta que reflejará el resultado de las votaciones, y adjuntará las enmiendas aprobadas, así como la relación de delegados/as titulares y suplentes elegidos/as. El acta deberá ir firmada por tres miembros de la Asamblea. Las actas se remitirán a la Comisión organizadora de la XII Asamblea, con fecha límite del día 6 de octubre inclusive.

4.- ELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LA DIRECCIÓN DE IUN-NEB

4.1.- Criterios generales

- 4.1.1. El proceso de elección del órgano de dirección de IU de Navarra se regirá por los principios de participación y transparencia.
- 4.1.2. La Coordinación General, la Comisión Colegiada y la Coordinadora de Federación de IUN-NEB serán decididas por el conjunto de la militancia mediante sufragio universal. Tendrán derecho a participar las personas incluidas en el Censo B. Las candidaturas a la Coordinación se votarán conjuntamente con las candidaturas a la Comisión Colegiada y se corresponderán con sus cabezas de lista.

4.2.- Presentación de candidaturas al órgano de dirección de IU

- 4.2.1. Podrán presentarse precandidaturas a la Coordinación General, a la Coordinadora de Federación de IUN-NEB y a la Comisión Colegiada. Las candidaturas a la Coordinación se corresponderán con el cabeza de lista de las candidaturas a la Comisión Colegiada.
Las candidaturas podrán presentar a tantas personas como el total de puestos a elegir o sólo una parte de ellos, las precandidaturas deberán respetar los criterios establecidos en los Estatutos de paridad y presencia de menores de 31 años.
Cada candidatura designará a un máximo de dos personas como representantes de la misma durante el proceso.
- 4.2.2. Todas las candidaturas presentadas serán publicadas en la web/herramienta UAR y comunicadas a la afiliación. Las precandidaturas deberán lograr el aval del 2% de afiliados AC que estén incluidas en el Censo. El aval no implica necesariamente respaldo a la

candidatura y cada persona solamente podrá avalar una de ellas. Contarán para ello con plazo hasta el 6 de octubre de 2025

- 4.2.3. Los avales serán recogidos a través de formularios elaborados al efecto por la comisión organizadora, quien también establecerá las garantías suficientes para acreditar la pertenencia de las personas que avalan al Censo B de Izquierda Unida de Navarra y la no duplicidad.
- 4.2.4. Aquellas candidaturas que logren los avales requeridos se proclamarán provisionalmente el 7 de octubre y habrá un plazo de 24 horas para presentar reclamaciones, ante la Comisión organizadora de la XII Asamblea. El 11 de octubre se proclamarán las candidaturas que hayan conseguido los avales necesarios o, si se produce, la candidatura unitaria. En cualquier caso, la candidatura definitiva deberá ser paritaria y estar compuesta por hombres y mujeres en puestos alternos, y deberán respetar los criterios establecidos en los Estatutos Federales de presencia de personas menores de 31 años.

4.3.- Información y debate.

- 4.3.1 La web de IUN-NEB contará con toda la información de las distintas candidaturas en pie de igualdad con un formato accesible.
- 4.3.2 Cada candidatura podrá elaborar vídeos y documentos explicando sus posiciones que serán colgadas en la web del proceso/herramienta UAR.

4.4.- Votación de candidaturas

- 4.4.1. Los días 14, 15, 16 y 19 de octubre se procederá a la votación de las candidaturas a los órganos de dirección de IUN-NEB, a la que tendrán derecho todas las personas que figuren como afiliadas en situación AC (Censo B), según los siguientes criterios:

- Los días 14, 15 y 16 de octubre la votación se realizará a través de la aplicación de la UAR.
- Las personas que no puedan o no quieran realizar la votación por vía telemática, podrán ejercitar su derecho al voto de forma presencial el día 19 de octubre, en los colegios electorales que la dirección de IU designen y establezcan.

En la aplicación de votación se podrán ver todas las candidaturas proclamadas y se podrá consultar la totalidad de sus componentes. La votación se realizará eligiendo una opción de las existentes o marcando la opción de voto en blanco.

La Comisión de organización de la Asamblea velará por el correcto desarrollo del proceso.